

DOS CARTAS Y UN MEMORIAL DIRIGIDOS AL CONCEJO DE HUESCA (1490-1499)

Federico BALAGUER

Las cartas y los informes confidenciales enviados al Concejo por sus agentes suelen ser interesantes por los datos que ofrecen, pero la mayoría de estas misivas se han perdido, al menos las referentes al siglo XV. Como ejemplo de esta clase de documentos, damos a continuación dos cartas de 1490. Una de ellas nos describe con vivo colorido las aficiones del joven virrey y administrador del arzobispado a las fiestas y danzas y su pereza para despachar los asuntos oficiales. La segunda se refiere a los intentos para lograr traer al Estudio General de Huesca profesores y estudiantes leridanos. El autor de la carta, Leonardo López, encarga a los asignados y jurados que rompan la carta, con objeto de guardar el secreto de sus negociaciones. Leonardo López ejerció la docencia en la Universidad oscense, leyendo la segunda cátedra de Cánones, con un salario de DC sueldos.¹

A estas cartas hemos añadido un memorial de Arnal Ferrando, arrendador de las carnicerías. En él da sus peculiares puntos de vista sobre lo que le debía el Concejo, con datos interesantes, pero sobre todo nos ofrece la nota humana que en vano buscaríamos en las escuetas cifras oficiales.

¹ Cf. *La recreación de la universidad de Huesca*, de próxima publicación.



La letra usada en estos documentos es la propia de la época, aragonesa levemente cursiva, que todavía refleja alguna semejanza con la cortesana. Aunque en la transcripción la hemos suplido, la omisión del rasgo final de la cedilla es constante. La *n* y la *u* se confunden frecuentemente. La *s* larga se usa en posición inicial y medial, reservando la *s* de doble curva para los finales. En cuanto a la *a*, se prefiere la cerrada, pero también aparece la *a* abierta en su parte inferior.

La carta del 12 de agosto (*cf.* doc. 1), escrita probablemente por Antón de Stig o Estiche, presenta una letra bien proporcionada, fácilmente legible, no obstante haber sido escrita durante la noche y con prisa, origen sin duda de algún descuido. A veces se olvida el signo abreviativo. La regularidad de los trazos da lugar a que se acentúe la confusión entre algunas letras y a que, en ocasiones, quepan varias interpretaciones; en estos casos, las hemos señalado con interrogación. Las vocales finales *o* y *a* tienden a confundirse; en la línea quinta, la palabra final la hemos transcrito por «ermana» pero pudiera ser «ermano». Es preciso destacar que en la fecha del año se usan cifras arábigas, lo que indica que por lo menos a finales del XV era conocido en Huesca el sistema arábigo, no obstante el uso casi exclusivo de los numerales romanos.

Las dos épocas (*cf.* docs. 2 y 3) son un buen ejemplo de cursiva aragonesa rápida. La carta del 7 de octubre de 1490, escrita por Leonardo López, docente de las universidades de Lérida y Huesca, es de buenos trazos, sin más nexos que el de *st*. La *c* se une a las vocales por la parte superior y, en el caso de la *e*, con el rasgo horizontal de esta última. Es típica la *l* con doble hastial, el de la izquierda más corto, y la *r* es siempre redonda.

Por último, el memorial de Arnal Ferrando presenta una letra redondeada, con nexos *st*, *sc* y *sp*. La *d* es casi siempre uncial y la *r* redonda.

DOCUMENTOS

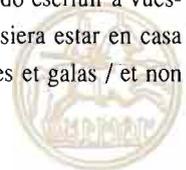
1.

1490, 12 de agosto. Monzón

Antón de Stig, enviado del Concejo, se lamenta de los inconvenientes que encuentra para despachar los asuntos que le han sido confiados, pues el virrey está entregado a placeres y fiestas.

AMH, 3999.

Jhesus / Muy magnificos y mas virtuosos senyores: la presente he delibera-/do escriuir a vuestras sauezas porque no penseys estoy aqui con mucho / placer, que sabe Dios quisiera estar en casa pero no puedo mas fazer / por quanto el senyor visorey esta puesto todo en placeres et galas / et non



pronto [?] en negocios sino en fiestas y danças con su ermana / et miercoles en la noche entro dona Tunbor con sus doncelas et / vereys dublar las fiestas et fasta oy jueues no he podido dar la / carta a su senyoria et bese la mano et explique la creença, ame / remetido al regente micer Lois de Castillon, que comunicase con su senyoria / y que le dixese enpues fablasen los dos et mirarian sobre ello / et este dia mesmo han estado fasta las ocho de la noche en danças, / no se quando sere despachado, set ciertos en acabando sere ay, que sabe Dios / yo y de quisiera estar. Et por esta no digo mas, saluo mencomiendo en / gracia y mercet vuestra, de Monçon a XII de agosto del 90.

En aterminando [?] de escriuir et ahun no cerada la presente / he recibido vuestra carta et en ello se fara todo lo posible / y conuocare aqua estos senyores de ami-/gos et parientes para que mas presto el / caso fio et estat sin cuydado.

El qui es muy presto a toda vuestra ordi-/nacion et mandar, Anthon de Stig.

2.

1490, 14 de agosto. Huesca

El Concejo oscense paga el envío de una carta a Antón de Stig, que se hallaba en Monzón.

AMH, m-17.

A XIII de agosto apoca a Francisco Laguardia de VIII sueldos por una carta lebo a Monçon ad Anthon de Stig, que estaba alla por negocios de la ciudat con el S. Arzobispo.

3.

1490, 24 de agosto. Huesca

Apoca de lo que gastó Antón de Stig en su viaje a Monzón.

AMH, m-17.

A XXIII de agosto apoca ad Anthon de Stig que fue a Monçon a faular con el S. Arzobispo por negocios de la ciudat, baco VIIIº dias a IIII sueldos, XXXII sueldos e por XXII sueldos que le costaron siertas cartas que truxo que es todo LIII sueldos, orrados VII sueldos VI del loguero de la mula que lebo a loguero de Pedro Longares, quedanle XXXXVI sueldos VI [dineros].

4.

1490, 7 de octubre. Lérida

Leonard López da cuenta al concejo de Huesca de sus gestiones para conseguir que don Gastón pase al Estudio General de esa ciudad y aconseja lo que debe hacerse para conseguir esta finalidad.

AMH, 3999.



Jhesus / Senyores muy magnificos y mas virtuosos: / Pocos dias ha que estando en Çaragoça don Gaston y yo, allego alli mosen Albalat embiado por / vuestras magnificiencias y yo procure que hablasse con el senyor obispo de Vich sobre la yda de noso-/tros para essa vuestra Vniuersidat y el fue muy contento por complazeros y hos escriuió vna carta la / qual creo recibistes y luego hecha la deliberacion partimos de Çaragoça para Aytona por fa-/blar con don Pedro padre de don Gaston y desempacharnos para alla y estando ay yo por poner / en cobro una poca de ropa que tenia aqui en Lerida, vine y luego que fuy venido me restaron di-/ziendo que yo hauia procurado la yda de algunos estudiantes para alla, yo como era verdat me escusse y dixé que la causa de mi yda para alla era por la yda de don Gaston, ellos sabido / esto embiaron dos ciudadanos al padre de don Gaston por reuocar la yda suya para alla y segun / me parece esta el negocio un poco empachado, yo por lo que siempre haueis conocido en mi y / por escussacion mia he deliberado hazeros la presente dandos dello auis y aun certifficando-/hos de la prouission que me parece se deue hazer en esto y es que luego sin dilaciones, vuestras / magnificiencias embien a Çaragoça, al obispo de Vich, narrandole la nouedad que aqua se ha / fecho en este negocio y aun suplicandole que luego escriua a su hermano que embie a don Gaston / como lo ha offrecido y faziendo esto yo no dudo que la cosa no venga al fin deseado porque / no puedo creer que el senyor obispo se aconortasse de venir a menos de lo que hos tiene offre-/cido y si casso es que el obispo no era en Çaragoça que era partido a la corte como se dize pro-/curat que el senyor arçobispo escriua a don Pedro encargandole mucho este negocio y aun que / hagais que el senyor arçobispo escriua una letra a mi mandandome que por cosas de su ser-/uicio yo sea a Çaragoça y esto sera proueir a amparar este porque con aquella carta yo podre muy / razonablemente escussarme y esperar qualquiere affruenta y esto es lo que se deue hazer segun / a mi parece si quereis vuestras cosas vayan con effecto y luego, porque la jornada de sant Luch como / vedes tenemos en las manos y leyda la carta me haran merce vuestras magnificiencias luego / rasgarla y no maniffestarla a alguno de los estudiantes que alla estan, porque yo no sería sin gran / cargo si para adelante se sabia y mandareis hazer luego respuesta de vuestra deliberación porque / según lo que deliberareis aqua se prouia en lo que sera menester y de mi no penseis otro / de lo que hos tengo ofrecido hare aunque supiesse hazer qualquiere extremo si siempre que don Gaston [f. v] yra alla, yo ire y no me deterna algun interes, vosotros senyores proueir en lo que se deus ha-/zer que proueyda la yda de don Gaston es todo proueydo y si de mi querreis mandar alguna / cosa con mucha voluntat lo hare. De Lerida a VII de Octubre de 1490.

Senyores: /

Deste vuestro que hara lo que mandarle querreis /

Leonard Lopez.



5.

1499. Huesca

Memorial de Arnalt Ferrando, arrendador de las carnicerías, solicitando del Concejo le sean compensados los daños que ha tenido en el desempeño de su cometido.

AMH, carp. docs. varios.

Ante la presencia de vosotros señores muy magnificos Justicia y Jurados compareasco / yo Arnalt Ferrando por quanto en el anyo de MCCCCLXXXII la ciudat estaua / en alguna congoxa acerqua que no tenian con que pagar los cargos del Estudio llegados por muchas vezes los ciudadanos por esto por buscar algun medio / para sacar algunos dineros para satisfazer los catredantes por quanto se yuan que-/xando en que no los pagauan y buscaron muchos espidentes y el mexor que ellos / fallaron fue de quitar de la libra de la carne, lo qual no era cosa justa ni que / pudiese durar, yo entreueniendo con los dichos ciudadanos de continuo, yo les dixi / como yo sacaria espidente por donde la ciudat sacaria dineros y remedio para daquella / congoxa enpero que si mis danyos y treuaxos / me querian satisfazer que yo daria forma de donde abrian reparo paral Estudio y de / aqui todos me lo agradecieron mucho e yo les dixi: «Señores yo tengo rendadas las / carnicerías, yo renunciare la rendacion en poder de la ciudat y enpues rendarme / con vn dinero mas por libra en la carne», ya asi quando yo obe dicho este espidente / todos juntos me offrecieron no los danyos y el salario mas avn que me avian de muy / bien aberme de satisfazer y asi yo administre en coxer este dinero que se puso mas por libra de carne hun anyo y medio que subio lo que se coxo del dinero por libra en este / anyo y medio VII mil DCC sueldos y asi denpues deste anyo y medio que yo la tube tomo / el cargo de coxerla don Pedro Moros y a este se le dio por VI meses que la coxio... / CCC sueldos y subio lo qual coxo con lo que yo coxi X^m sueldos o mas y asi a mi ninguna / satisfacion yo no he vbido, que entre las otras cosas se dan por cada res que se mata en / la carnicería una libra franca al carnicero segun las capitulaciones del / regno que solo esto puya sobre DCCC sueldos a cortar a VIII dineros o cortar a X dineros / ay de trabiesa mil carneros en los qualles yo hubiera ganado por poco dos / mil sueldos y a otra parte mi salario, por que suplico a vuestras mercedes mireys los danyos / que yo e recebido y sia satisfecho que por mi espidente la ciudat pleytiaria con el capitol / y la ciudat salio con la suya contral capitol.

Mas señores en el anyo de LXXXVIII fue prior de jurados Johan del Molino, Ramon / de Valencia y otros, vino el señor arçobispo aqui, rogaronme yo quisiese inuiar a Danso / por toros brauos para fazer fiesta al señor arçobispo, yo les dixi que para bueyes / tenia y brabos, que no auia mester conprar toros de aquella tierra por quanto si los traya / que luego se morian, respondieronme el prior y jurados que si los traya y se morian / que la ciudat me los pagarian y aun todos los danyos que recibirian por donde / ynbie yo por los toros sinse yo aver de ser obligado a ello per donde trayeron tres / toros, de los quales mataron los del arçobispo el vno en el campo a lançadas y den-/pues se murieron los otros dos y vaquas y bueyes que hube de mercar con ellos / por traer los toros por donde recebi de danyo de mas de DCC sueldos, porque suplico a / vuestras mercedes me sean satisfechos.



Asi mismo señores, el segundo dia de pasqua florida en el consexo, bistos los danyos / que yo avia recebido en la rendacion de las carnicerias y atendido los beneficios que yo auia fecho en la rendacion de la ciudat fueron contentos que yo cortase de aquel dia adelante / fasta a todos sanctos vn dinero por libra de carne que puyaba sobre VI mil sueldos, enpues / rogaronme los oficiales en nombre de la ciudat que no lo y pusiese que ellos serian contentos / de satisfacerme, nunca ninguna satisfacion yo e hubido, deste consexo Almorabet tiene el acto testificado.

Asi mesmo por medio de Jayme d'Ara micer Ferrando Johan del Molino, siendo Justicia, / sobre la rectoria de Apies, sospechando yo tenia los actos y contractos del lugar / de Apies y por los derechos que auian menester que yo diese aquellos contractos, y / fisiese renunciar a mi fijo, que auian presentado los de Apies, me fue ofrecido, / que yo fisiese estos, de satisfacerme bien y desto me dieron palabra los dichos en nombre / de la ciudat, yo les di XXVII contractos los qualles satisfazian para los derechos de la / ciudat, ninguna satisfacion mes estada fecha.

Mas senyores, en el tiempo de Frances Saliellas, le fue encomendada la sisa por / la ciudat, que yo nunca me fue a mi encomendada la sisa ni menos se prouo yo / averne recebido dinero, me fizieron sequtar y pagar CCCCL sueldos y muchas / despensas sobre esto, porque señores aquellos me sean satisfechos.

Mas señores, yo estando a la muerte en el lecho, por no poder poner los bueyes / en el campo del toro el dia de sant Lorens los quales se fuyeron de la moreria / que los trayan a correr, me fizieron pagar, micer Santangel y Johan del Molino, CCC sueldos, seyendo el vno justicia y el otro prior de jurados.

Mas señores que en el anyo de LXXXXVII me rendaron las carnicerias por tres anyos / por XV mil sueldos por cada un anyo con muchas condiciones, entre las otras que pudiese / cortar el cabrito y cordero a VIII dineros la libra, lo qual en el primer anyo lo corte ad aquel precio y rearende yo a hvno por los dos anyos con las condiciones / que yo tenia rendado y perturbaron al que yo tenia arendado que no le querian / lexar cortar el dicho cabrito y cordero sino a VII, lo qual proue ser berdat / que rende a precio de VIII dineros lo tenia de cortar, ni con las prueuas ni en / ninguna manera lo lexaron cortar el dicho cabrito y cordero sino a VII dineros / e sigue, sube el danyo que se recibe en los dos anyos en mas de mil y D sueldos, / e se puede prouar por el libro de la sisa.

Y asi señores suplicoles lo querais mirar en vuestras consciencias yo sia sa-/tisfecho de todo lo sobredicho que yo sere contento que vosotros señores de justicia / jurados lo regleys todo a seruicio de Dios y que yo no sia perjudicado.

